



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 1, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se informa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al acuerdo legislativo para exhortar a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el ámbito de sus atribuciones eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contengan como elemento activo el Glifosato 2,4-D y Picloram, con el propósito de proteger la salud de las personas y proteger los ecosistemas.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, adjuntando copia certificada del dictamen correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.



C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO  
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA  
DIP. SECRETARIO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS  
DIP. SECRETARIO